

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES OBLIGATORIAS

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art. 1º. Las prácticas pre profesionales obligatorias forman parte del plan de estudio de las carreras de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal ofrecidas por la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales; por tanto, tienen carácter obligatorio, para los alumnos que se hallen estudiando bajo los planes de estudio 2009.

Art. 2º. Se definen como Prácticas Pre Profesionales Obligatorias (PPO) a las actividades prácticas, remuneradas o no, realizadas por los estudiantes en empresas e instituciones públicas o privadas, previamente identificadas por la Facultad, antes de graduarse como bachilleres.

Art. 3º. Los objetivos de las PPO son:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, permitiéndoles la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a la resolución de situaciones y problemas concretos de la realidad.
- b) Permitir a los estudiantes definir áreas de su interés en el campo de la investigación y de su futuro quehacer profesional.
- c) Mantener la presencia de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la UNU en las áreas y actividades de su competencia a nivel local, regional y nacional
- d) Propiciar la adquisición de habilidades y destrezas que mejoren el perfil profesional, incluyendo la formación en la investigación básica y aplicada.

Art. 4º. Se consideran como Centros de PPO a las empresas, instituciones y dependencias del sector público y privado, previamente identificados por la Facultad, mediante convenio o carta acuerdo, según sea el caso. También se consideran las diferentes dependencias de investigación o producción de la UNU, así como los proyectos de investigación.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACION

Art. 5º. La PPO será coordinada por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales Obligatorias (CPPO). La CPPO estará integrada por cuatro profesores; uno designado por la Escuela de Ingeniería Ambiental y uno de cada departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal. Los profesores que integran la CPPO son nominados por acuerdo de cada departamento en función a su perfil profesional e idoneidad para el cargo y ratificados por el Consejo de Facultad. Los miembros de la CPPO podrán ser reelegidos por su Departamento.

Art. 6º. La CPPO tendrá una vigencia de dos (2) años. En caso de vacancia por comisión de servicios, licencia o enfermedad por un período mayor a 3 meses, el Departamento Académico correspondiente propondrá al reemplazante, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Facultad, su labor concluirá al finalizar el período de la CPPO.

Art. 7º. Son funciones de la CPPO las siguientes:

- a) Programar el calendario de actividades de las PPO.
- b) Gestionar vacantes para las PPO en los diferentes centros PPO.
- c) Proponer a la Facultad Convenios o Carta Acuerdo para la realización de las prácticas.
- d) Determinar y comunicar semestralmente el número de vacantes disponibles y los perfiles requeridos por los centros de PPO.
- e) Seleccionar a los alumnos practicantes según los requisitos exigidos.
- f) Designar el asesor de prácticas respectivo.
- g) Realizar la evaluación y el seguimiento de la práctica realizada
- h) Designar al Jurado Calificador del informe de prácticas según corresponda de acuerdo a la temática
- i) Informar al Consejo de Facultad los resultados de la PPO realizadas por los estudiantes.

CAPITULO III DE LOS REQUISITOS

Art. 8º. Los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Ambiental podrán realizar las prácticas pre profesionales I después de haber aprobado 140 créditos; y prácticas pre profesionales II después de Proyección Social I.

Los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Forestal podrán realizar las prácticas pre profesionales I después de haber aprobado el curso de Silvicultura Tropical y prácticas pre profesionales II el curso de Aserrío de la Madera. Las PPO I deben abarcar las aéreas de manejo sostenible de recursos de flora y fauna silvestre, conservación de bosques, recuperación de áreas degradadas, plantaciones y agroforestería. Las PPOII debe abarcar las áreas de transformación mecánica y química de la madera y mercado forestal.

Art. 9º. Los alumnos serán seleccionados tomando en cuenta primero la prioridad académica en función al Promedio Ponderado Acumulativo y segundo el avance curricular

Art. 10º. Los alumnos podrán realizar las prácticas pre profesionales en el periodo vacacional de enero a marzo o en forma paralela al ciclo que están cursando.

CAPITULO IV DE LOS PROCEDIMIENTOS

Art. 11°. El ámbito de las PPO puede ser a nivel local, regional o nacional.

Art. 12°. El alumno podrá acceder a un centro de prácticas (institución o empresa) a través de las siguientes modalidades:

- a) Por gestión de la CPPO o convenios establecidos por la Facultad o Universidad.
- b) Por gestión del propio alumno, o de algún otro docente de la Facultad, canalizado a través de la CPPO.

Art. 13°. La Decanatura publicará en el panel informativo de la Facultad la relación de empresas e instituciones con las que ha suscrito convenio o se ha efectuado coordinaciones para la ejecución de las prácticas pre profesionales obligatorias

Art. 14°. Para obtener la constancia de prácticas el alumno debe haber acumulado un mínimo de 60 días de práctica cumplidas en dos meses. Para el computo se considera el tiempo invertido en la elaboración de informes y otros trabajos de gabinete, así como recopilación de información.

Art. 15°. Los estudiantes que trabajen en una entidad pública o privada, o que formen parte de un proyecto de investigación con cargo de responsabilidad, realizando labores propias de su carrera, podrán convalidar dicho trabajo como prácticas siguiendo el procedimiento establecido.

Art. 16°. El procedimiento para efectuar las PPO es el siguiente:

Primero: Cumplidos los requisitos, el alumno se inscribirá a través del formato único de trámite dirigido al Decano, adjuntando la copia de su último consolidado de notas.

Segundo: Una vez autorizado por el Decano, previamente aprobado por la CPPO, el alumno solicitará la carta de presentación para la empresa o institución en la que fue aceptado como practicante.

Tercero: El alumno entregará a la Facultad de Ciencias Forestales una carta de compromiso de buen comportamiento institucional y personal.

Cuarto: La CPPO asignará un docente al practicante aceptado por una institución patrocinadora, quién lo asesorará durante el desarrollo de la práctica. Las horas que el docente asesor dedique se contabilizarán dentro de sus labores de enseñanza hasta un 20% de carga académica.

Quinto.- El alumno recabará el formato de evaluación que será llenada al final de la práctica por el responsable directo de la institución que aceptó al practicante. Los formatos impresos y en versión digital de los formatos estarán a disposición de los alumnos en la Secretaría Académica de la Facultad.

Art. 19°. Una vez autorizada la PPO el alumno tendrá un plazo máximo de ocho días calendario para comunicar su aceptación, caso contrario se anulará la autorización

Todo el trámite se realizará a través de la Secretaría Académica de la Facultad, la cual derivará oportunamente el expediente a la CPPO.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN

Art. 20°. Al finalizar el período de prácticas, el alumno será evaluado por la CPPO. La evaluación consiste en:

- a) Presentación del expediente de PPO.
- b) Exposición del informe.

Art. 21°. El alumno tendrá un plazo máximo de 30 días para presentar su informe y 60 días adicionales para la sustentación, caso contrario se anulará la práctica.

Art. 22°. El expediente de PPO será presentado al Decano de la Facultad, quien lo derivara para su atención a la CPPO. Forma parte del expediente:

- a) Formato de inscripción.
- b) Formato de autorización de la PPO.
- c) Formato de evaluación llenada por el responsable directo del centro de práctica.
- d) Original y copia del certificado de prácticas, el original será devuelto al alumno en el momento de la exposición.
- e) Informe de las labores realizadas por el alumno en su centro de prácticas, el cual deberá ser elaborado de acuerdo a los lineamientos del asesor de prácticas. El informe tendrá como máximo seis páginas textuales a espacio simple, letra ARIAL 9, impreso a dos lados, y estará bajo un formato de trabajo monográfico con las siguientes partes: caratula, índice, introducción, revisión de literatura, materiales y métodos, resultados y discusión, conclusiones, bibliografía y anexos. El informe no debe exceder de 20 hojas
Impresas a ambos lados excepto la caratula y anillado en pasta verde.

Art. 23°. Las exposiciones de los informes se realizarán en presencia del Jurado Calificador según lo establecido en el Art.7 inciso h del presente reglamento

Art. 24°. La evaluación de la práctica determinará un calificativo que podrá ser: aprobado o desaprobado, y comprenderá:

Informe del practicante	40%
Exposición	60%

Art. 25°. Una vez aprobada la práctica, la CPPO autorizara a la Dirección de Escuela para que emita las constancias respectivas.

Art. 26°. Las PPO serán anuladas en caso de abandono o inicio extemporáneo de las prácticas, así como quebrantamiento de la carta de compromiso de buen comportamiento institucional y personal. Posteriormente se remitirá un informe respectivo al Consejo de Facultad quien tomar las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo al Reglamento Académico vigente.

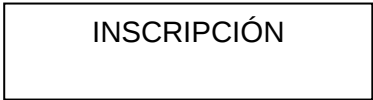
CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Art. 27°. Cualquier aspecto excepcional no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales Obligatorias, dando cuenta al Consejo de Facultad.

Art. 28°. Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución del Consejo de Facultad ratificada por Consejo Universitario.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES



INSCRIPCIÓN

AUTORIZACIÓN

Designación del docente asesor de prácticas

CARTA DE
PRESENTACIÓN

CARTA DE
COMPROMISO

EJECUCIÓN DE LA
PRÁCTICA

Evaluación del practicante por la institución
Obtención del certificado de la institución
Informe de las prácticas

EVALUACIÓN POR LA
CPPO

Presentación del informe
Exposición del informe
Calificación

APROBACIÓN POR LA
CPPO

EMISIÓN DE LA CONSTANCIA
POR LA OFICINA DE
COORDINACIÓN Y ASUNTOS
ACADEMICOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y

AMBIENTALES

PRACTICAS PRE PROFESIONALES 200.....

FORMATO DE INSCRIPCIÓN ¹

I. Datos Generales

Apellidos y Nombres:	
Código de matrícula:	
Nº de créditos aprobados:	
Promedio ponderado: Ultimo semestre (*)	Acumulado
Teléfono	
Correo electrónico	

II. Datos en relación con las prácticas

a) Áreas de interés (en orden de prioridad)

1.	
2.	
3.	

b) Instituciones de interés

Públicas	Privadas

c) Conocimiento de Inglés (marque con un aspa):

Básico	Intermedio.....	Avanzado.....
Lee	Habla	Escribe

Otros idiomas (especificar):.....

¹ Este formato permitirá a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales conocer el número de alumnos que requieren prácticas, así como sus capacidades, limitaciones y áreas de interés. La Facultad a través de la CPPO tratará de colocar el mayor número de practicantes, sin ser esta colocación obligación de la CPPO.

d) Conocimientos de computación (marque con un aspa):

PROGRAMA	Básico	Intermedio	Avanzado
Word			
Excel			
Power Point			
Otro:			

e) Disponibilidad (marque con un aspa donde corresponda):

Meses:	
Tiempo completo:	
Lima:	Provincias:

f) Existen instituciones que no remunera prácticas ¿estaría dispuesto a practicar en estas instituciones?

SI NO Solo si pagan pasajes

g) ¿Tienen contactos para conseguir prácticas? SI NO

h)

Pucallpa, de.....del 2011

.....

Firma del alumno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES

PRACTICAS PRE PROFESIONALES

FORMATO DE AUTORIZACIÓN

I. Datos generales

Apellidos y nombres:.....

Código de matrícula:.....

Año de ingreso:.....

Número de créditos aprobados:.....

Ultimo promedio semestral:.....Promedio acumulado:.....

Correo electrónico:.....

II. Sobre el centro de prácticas

Institución:.....

Área, departamento o jefatura:.....

Nombre del jefe inmediato:.....

Cargo del jefe inmediato:.....

Inicio:..... Término:.....

Nº de horas por día:.....

III. Sobre el desarrollo de las prácticas

a) Cargo que ocupará.....

b) Objetivos y funciones del área, departamento o jefatura

-
-
-
-

c) Labores a ser realizadas

-
-
-
-

IV. Datos generales del docente asesor

Apellidos y nombres:.....

Área de trabajo:.....

Correo electrónico:.....

Número de teléfono fijo y/o celular

Pucallpa,.....de.....del 2011

.....

V° B° CPPO

.....

Firma del alumno

AUTORIZACIÓN

El Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales autoriza al alumno....., a realizar las prácticas pre profesionales solicitadas.

Pucallpa,.....de.....del 2011.

.....

Sello y firma del decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES

PRACTICAS PRE PROFESIONALES

FORMATO DE EVALUACIÓN

I. De la institución

Institución:.....

Departamento o jefatura:.....

Nombre del alumno:.....

Nombre y cargo de la persona que supervisó al practicante:.....

.....

II. De las prácticas

a) Labores realizadas por el practicante

-
-
-
-

b) Período de prácticas:

Inicio.....

Termino.....

Horas por día.....

III. De la evaluación

a) Calificación

1. Responsabilidad

Malo..... Regular..... Bueno..... Muy bueno..... Excelente.....

2. Puntualidad

Malo..... Regular..... Bueno..... Muy bueno..... Excelente.....

3. Eficiencia

Malo..... Regular..... Bueno..... Muy bueno..... Excelente.....

b) Resultados de la labor realizada

-
-
-
-

c) Recomendaciones

-
-
-

-

Pucallpa,.....de.....del 2013.

.....

Sello y firma del evaluador